



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE MARZO DE 2008	Suplemento 6837 D
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. 23374

RESOLUCION ADMINISTRATIVA



TEAPA, TABASCO A ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). ----
 - Visto, el estado procesal que guardan los autos CMT/PA/10/2007, EL C. CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Que toda vez que no existe comunicación oficial alguna en el presente expediente, así como en forma extensiva en las oficinas de esta Contraloría Municipal, se tiene que los servidores públicos CC. ARQ. PATRICIO BENEDICTO MALPICA MARTINEZ e ING. GUSTAVO ENRIQUE PRATS SALAZAR, Director y Subdirector de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales respectivamente del periodo de Gobierno Municipal (2004-2006) no impugnaron la Resolución Administrativa de fecha siete (07) de Septiembre de dos mil siete (2007), misma que recayó sobre el expediente administrativo número CMT/PA/10/2007 por lo que a la presente fecha, y existiendo el consentimiento de las partes a los efectos de la misma, se declara que tal resolución a adquirido calidad de cosa juzgada para todos los efectos legales correspondientes. ----

--- SEGUNDO.- Una vez que el presente expediente y la resolución del mismo han causado ejecutoria, por ende encontrándose el mismo en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 *parte in fine*, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos el cual a la letra dice: ..." "...los puntos resolutivos de las resoluciones por los que se declare destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente...." por lo que en cumplimiento al precepto jurídico antes invocado y con fundamento en las Fracciones IX, XIV y XV del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, por medio del cual se le envíen los puntos Resolutivos de la Resolución administrativa de siete (07) de Septiembre de dos mil siete (2007), recaída sobre el expediente en que se actúa CMT/PA/10/2007 instruido en contra de los exservidores públicos municipales CC. ARQ. PATRICIO BENEDICTO MALPICA MARTINEZ e ING. GUSTAVO ENRIQUE PRATS SALAZAR; mismos que en su Punto TERCERO a la letra dice: "...**TERCERO.-** Por las responsabilidades en que incurrieron los exservidores Públicos CC. Arquitecto PATRICIO BENEDICTO MALPICA MARTINEZ e Ingeniero GUSTAVO PRATS SALAZAR Director y Subdirector de Obras Asentamientos y Servicios Municipales respectivamente del periodo de Gobierno Municipal (2004-2006) se decreta la sanción disciplinaria consistente en **Primero: INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN TERMINO DE UN AÑO** al C. Arquitecto PATRICIO BENEDICTO MALPICA MARTINEZ sanción que se encuentra contemplada en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, la cual fue enjuiciada tomando en cuenta los elementos y en apego a lo previsto en las Fracciones I, III y VI del artículo 54 de misma Ley; y **Segundo: INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN TERMINO DE SEIS MESES**

al C. Ingeniero GUSTAVO PRATS SALAZAR sanción que se encuentra contemplada en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, la cual fue enjuiciada tomando en cuenta los elementos y en apego a lo previsto en las Fracciones I, III y VI del artículo 54 de misma Ley; lo anterior, para que dichos puntos sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y así dar estricto cumplimiento al precepto jurídico ya invocado. -----

--- Así lo acordó manda y firma el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco; L.E. MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS ante la presencia de sus testigos de asistencia, el Coordinador de Dictámenes Lic. GERMAIN BELTRÁN RAMOS y el Jefe de Departamento Lic. ADRIAN LOPEZ JESUS. -----



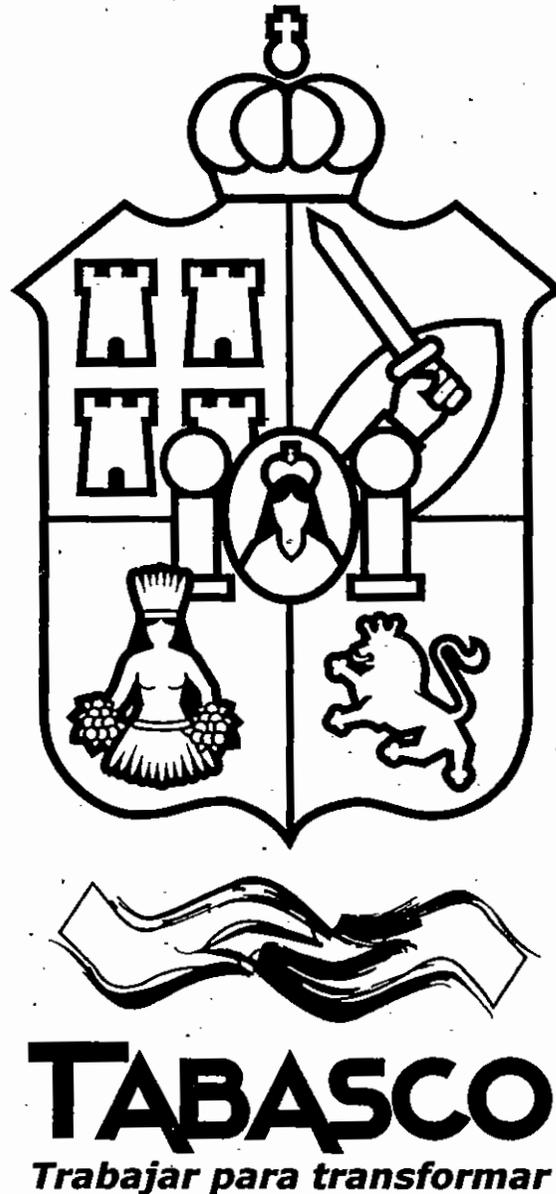
El Contralor Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco

L.E. MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS

Testigos de Asistencia

Germain Beltran Ramos
LIC. GERMAIN BELTRAN RAMOS
Coordinador de Dictámenes

Adrian Lopez Jesus
LIC. ADRIAN LOPEZ JESUS
Jefe de Departamento



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.